

Señe maravedis.



SELO QVARTO, VEIN
MARAVEDIS, AÑO DE M
SETECIENTOS, CECIENTA
CINCO.

Segun lo que se acordó en el Consejo de Indias en su Real Cédula de 17 de Mayo de 1755, para que el Sr. D. Juan de Lora y Sotomayor, Comisario de Indias, se encargase de la Real Audiencia de Lorca, y para que el Sr. D. Juan de Lora y Sotomayor, Comisario de Indias, se encargase de la Real Audiencia de Lorca, y para que el Sr. D. Juan de Lora y Sotomayor, Comisario de Indias, se encargase de la Real Audiencia de Lorca.

Yo Juan de Lora y Sotomayor, Comisario de Indias, y yo Juan de Lora y Sotomayor, Comisario de Indias, y yo Juan de Lora y Sotomayor, Comisario de Indias, y yo Juan de Lora y Sotomayor, Comisario de Indias, y yo Juan de Lora y Sotomayor, Comisario de Indias.

Pedro Lorenzo
teniente

Silvio Perez
Mendive

J

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a Nueve y dos dias de Enero de mil Setecientos ochenta y cinco años, se juntaron a Consejo los Sres. D. Juan de Lora y Sotomayor, Comisario de Indias, y D. Juan de Lora y Sotomayor, Comisario de Indias, y se acordó que se encargase de la Real Audiencia de Lorca, y para que el Sr. D. Juan de Lora y Sotomayor, Comisario de Indias, se encargase de la Real Audiencia de Lorca, y para que el Sr. D. Juan de Lora y Sotomayor, Comisario de Indias, se encargase de la Real Audiencia de Lorca.

